

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO **0004838** DE 2015

17 NOV 2015

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA AUTOPISTA S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que la señora Carmen Liliana Gonzalez León en representación legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA AUTOPISTA S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 913447-16 de 30 de Octubre del 2014 y NIT 900786108-4, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20153210597542 de 14 de Octubre de 2015, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA AUTOPISTA S.A.S, identificado con el número de matrícula mercantil 913448 del 30 de octubre de 2014, ubicado en la Calle 70 No 7 E Bis - 26 de la ciudad de Cali - Valle del Cauca.

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA AUTOPISTA S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 70 No 7 E Bis - 26 de la ciudad de Cali - Valle del Cauca.

Que según el Anexo del Certificado 15-OIN-021 de fecha de aprobación 25 de Septiembre de 2015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC se autoriza al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA AUTOPISTA S.A.S, una línea de inspección para motocicletas con una capacidad efectiva de revisión de diez (10) motocicletas por hora para 4T y 2T y una línea de inspección para vehículos livianos, con una capacidad efectiva de revisión de ocho (8) vehículos por hora.

[Handwritten signature]

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA AUTOPISTA S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 de 26 de septiembre del 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA AUTOPISTA S.A.S,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA AUTOPISTA S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA AUTOPISTA S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	913447-16 del 30 de octubre de 2014
NIT SOCIEDAD:	900786108-4
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA AUTOPISTA S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL:	913448 30 de octubre de 2014
DIRECCIÓN:	Calle 70 No 7 E Bis - 26
MUNICIPIO:	Cali
DEPARTAMENTO:	Valle del Cauca
CLASE DE CENTRO:	B
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	DIEZ (10) MOTOCICLETAS POR HORA PARA 4T y 2T.
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	VEHICULOS LIVIANOS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	OCHO (8) VEHICULOS LIVIANOS POR HORA

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada resolución y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 4.- Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución. Así, las modificaciones que se hagan en aquellas quedarán automáticamente incluidas en esta última.

ARTÍCULO 6.- Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA AUTOPISTA S.A.S., identificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004838 DEL 17 NOV 2015 HOJA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA AUTOPISTA S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

con el NIT 900786108-4, ubicada en la Calle 70 No 7 E Bis - 26 de la ciudad de Cali - Valle del Cauca, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

17 NOV 2015

Dado en Bogotá, D. C, a


DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Juan Pablo Barbosa, Richard Arley Alarcón E. A Profesional, Subdirección de Tránsito
Reviso: Luis Trinidad García - Coordinador Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo
Fecha de elaboración: 06/05/2015

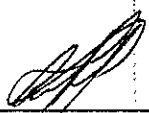
[Handwritten mark]

NOTIFICACION PERSONAL

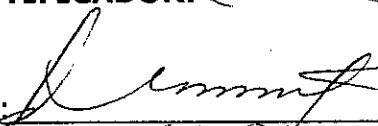
En Bogotá, D. C., a las 11:00 horas del día dieciocho (18) de noviembre de 2015, notifiqué personalmente a la señora CARMEN LILIANA GONZALEZ LEON, identificado con cédula de ciudadanía No. 29.114.466, quien actúa como representante Legal de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA AUTOPISTA S. A. S., del contenido de la resolución No. 4838 de noviembre 17 de 2015, "Por la cual habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA AUTOPISTA S. A. S., como Centro de Diagnóstico Automotor".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCION y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA: 
C.C. 29114466
T. P. _____
DIRECCION: calle 70 N° 75 BIS 26
CIUDAD: CALI
TELEFONO: 3830860
FECHA: 18 NOV 2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA: 
C. E. 60283782

Renuncio a terminos de ley 